Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, POR INTERMEDIO DE SU DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DE ÑUBLE, Y LA I. MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS, PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, DISPOSITIVO O MODELO DE INTERVENCIÓN *"CENTRO DE LA MUJER DE SAN CARLOS".*

RESOLUCIÓN EXENTA N° 55 /
REGIÓN DE ÑUBLE.

CHILLÁN, 31 de julio de 2019.-

VISTOS: -
El DFL N° 1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.

- La Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- La Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- La Resolución N° 30 de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.

- La Ley N° 19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos.
- La Ley 21.125, que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2019.
- La Ley 21.033, que crea la Región de Ñuble.
- La Resolución Exenta Nº 2282 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 31 de diciembre de 2018, que aprueba la distribución del presupuesto para las Direcciones Regionales SERNAMEG durante el año 2019.
- La Resolución TR N° 0019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 30 de octubre de 2017, que contempla la delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.
- La Resolución Exenta Nº 121830/171/2019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 19 de junio de 2019, que establece orden de subrogación en el cargo de Director Regional de la Dirección Regional SERNAMEG Ñuble.
- La Resolución Exenta Nº 63 de 25 de enero de 2018, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío, que aprueba Convenio de continuidad, transferencia y ejecución suscrito con la I. Municipalidad de San Carlos, Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación de Violencia Contra las Mujeres, dispositivo *"Centro de la Mujer de San Carlos"*.
- La Resolución Exenta N° 172, de fecha 29 de noviembre de 2018, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío, que aprueba la modificación del Convenio suscrito con la I. Municipalidad de San Carlos.
- La Resolución Exenta N° 9, de fecha 30 de enero de 2019, de la Dirección Regional SERNAMEG Ñuble, que aprueba la modificación del Convenio suscrito con la I. Municipalidad de San Carlos.
- La Resolución Exenta N°50, de fecha 19 de julio de 2019, de la Dirección Regional SERNAMEG Ñuble, que aprueba la modificación del Convenio suscrito con la I. Municipalidad de San Carlos.

[redacted]

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG) es un servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/a Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y que tiene por objeto ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, en ese sentido, SERNAMEG desarrolla programas con el objetivo de promover la autonomía de las mujeres y el respeto de sus derechos mediante la prevención, atención, protección y reparación integral de toda forma de violencia contra las mujeres, en coherencia con su misión institucional consistente en *"Implementar y coordinar políticas, planes y programas de igualdad y equidad de género que fortalezcan las autonomías y la no discriminación de las mujeres en toda su diversidad para la transformación cultural del país"*.

3. Que, por intermedio de su Área Violencia Contra las Mujeres, SERNAMEG lleva a cabo sus objetivos institucionales en relación con la violencia contra las mujeres ejercida tanto en el ámbito público como en el ámbito privado, a partir de 2 Programas y una Línea de Intervención, a saber: el Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres; el Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres; y la Línea de Violencia Extrema, Femicidios y Violencia contra las Mujeres de Connotación Pública.

4. Que, uno de los modelos de intervención o dispositivos del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres, son los *"Centros de la Mujer"*.

5. Que, con la puesta en marcha del Programa de Gobierno del Presidente de la República Sebastián Piñera Echenique, junto con el lanzamiento de la Agenda Mujer liderada por la Ministra de la Mujer y la Equidad de Género Isabel Plá Jarufe, se definen una serie de desafíos cuyo principal objetivo es terminar con la discriminación y con las brechas entre hombres y mujeres.

6. Que, en ese contexto, en concordancia con los objetivos institucionales planteados para el año 2019 y atendiendo a la necesidad de contribuir al avance de las autonomías de las mujeres, es que SERNAMEG se ha visto en la necesidad de dictar nuevas Orientaciones Técnicas para el año 2019 tanto en el Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres, bajo el dispositivo o modelo de intervención *"Centro de la Mujer"*, como en el Programa de Prevención de Violencia Contra las Mujeres, las que fueron aprobadas, respectivamente, mediante la Resolución Exenta N° 2255 de 31 de diciembre de 2018 y mediante la Resolución Exenta N° 2256 de 31 de diciembre de 2018, ambas de la Dirección Nacional SERNAMEG, reemplazando con ello las Orientaciones Técnicas 2018-2019.

7. Que, mediante la Resolución Exenta Nº 2282 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 31 de diciembre de 2018, se aprueba la distribución del presupuesto año 2019 para las Direcciones Regionales SERNAMEG, incluyendo los recursos destinados para la ejecución de los Programas indicados en los considerandos precedentes.

8. Que, con fecha 29 de diciembre de 2017, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional de la Región del Biobío, suscribió con la I. Municipalidad de San Carlos, un Convenio de continuidad, transferencia y ejecución para prestarse mutua ayuda en la implementación del Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres durante el año 2018-2019, bajo el dispositivo o modelo de intervención *"Centro de la Mujer de San Carlos"*.

9. Que, dicho Convenio fue aprobado mediante la Resolución Exenta Nº 63 de 25 de enero de 2018, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

10. Que, dicho Convenio fue posteriormente modificado con fecha 27 de noviembre de 2018, siendo aprobada dicha modificación mediante Resolución Exenta N° 172, de fecha 29 de noviembre de 2018, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

11. Que, dicho Convenio fue posteriormente modificado con fecha 28 de enero de 2019, siendo aprobada dicha modificación mediante Resolución Exenta N° 9, de fecha 30 de enero de 2019, de la Dirección Regional SERNAMEG Ñuble.

12. Que, dicho Convenio fue posteriormente modificado con fecha 6 de junio de 2019, siendo aprobada dicha modificación mediante Resolución Exenta N° 50, de fecha 19 de julio de 2019, de la Dirección Regional SERNAMEG Ñuble.

13. Que, finalmente y de acuerdo a lo indicado en los considerandos, el Convenio fue modificado con fecha 15 de julio de 2019, siendo necesario dictar la resolución que apruebe esta última modificación suscrita.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación del Convenio de continuidad, transferencia y ejecución suscrito con fecha 15 de julio de 2019 entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional de la Región de Ñuble, y la I. Municipalidad de San Carlos para la implementación del Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres durante el año 2019, bajo el dispositivo o modelo de intervención *"Centro de la Mujer de San Carlos"*, cuyo tenor es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DE ÑUBLE

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

DISPOSITIVO O MODELO DE INTERVENCIÓN CENTRO DE LA MUJER DE SAN CARLOS

En la ciudad de Chillán, a 15 de julio de 2019, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, rol único tributario N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de la Región de Ñuble, representado por su Directora Regional subrogante, doña **María Elizabeth Concha Rico**, cédula nacional de identidad N° [redacted], ambas con domicilio en calle Arauco N° 208, ciudad de Chillán, en adelante indistintamente como el *"SERNAMEG"* o *"Dirección Regional SERNAMEG"*, por una parte; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS,** corporación autónoma de derecho público, rol único tributario Nº 69.140.500-1, representada legalmente por su Alcalde don **HUGO NAIM GEBRIE ASFURA,** cédula nacional de identidad Nº [redacted] ambos con domicilio en Vicuña Mackenna N° 436 de la comuna de San Carlos, en adelante simplemente como *"el Municipio"*, *"el Ejecutor"* o *"la Entidad Ejecutora"*, se celebra la siguiente modificación de Convenio de continuidad, transferencia y ejecución:

CLÁUSULA PRIMERA:

Con fecha 29 de diciembre de 2017 se celebró entre las partes comparecientes un Convenio de continuidad, transferencia y ejecución, en adelante simplemente como "el Convenio", que tiene por finalidad otorgarse mutua colaboración en la administración e implementación del Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación en

Violencia Contra las Mujeres, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, mediante el modelo de intervención o dispositivo *"CENTRO DE LA MUJER SAN CARLOS"*.

El Convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 63, de fecha 25 de enero de 2018, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

Posteriormente el Convenio fue modificado con fecha 28 de enero de 2018 aprobada mediante la Resolución Exenta N° 9, de 30 de enero de 2019 de la Dirección Regional de Ñuble, posteriormente el convenio aludido fue modificado, con fecha 6 de junio de 2019, siendo aprobada con Resolución Exenta N°50 de 19 de julio de 2019 de la Dirección Regional de Ñuble .

CLAUSULA SEGUNDA:

De acuerdo a lo indicado por la Dirección Nacional de Sernameg, en el Memorándum N° 482/2019 de fecha 15 de abril de 2019, y conforme a lo previsto en la Resolución Exenta N° 703 del 30 de Abril de 2019, de la Dirección Nacional SERNAMEG, existe la disponibilidad presupuestaria para incrementar recursos desde SERNAMEG para el fortalecimiento Centro de la Mujer San Carlos, de la Provincia Punilla, mediante la incorporación de una triada de profesionales en jornada completa, considerando gastos operacionales, administrativos y de inversión, que asciende a la suma de **$ 26.581.083 (veintiséis millones quinientos ochenta y un mil ochenta y tres pesos)**, que serán distribuidos en el ÍTEM (10) GASTOS EN PERSONAL ADMINISTRATIVO, en el ÍTEM (30) GASTOS EN ADMINISTRACIÓN, en el ITEM (40) GASTOS OPERACIONALES y en el ÍTEM (60) GASTOS DE INVERSIÓN, con el objeto de posibilitar la contratación durante todo lo que resta del año 2019, de un/a nuevo/a : abogado/o , psicóloga /o, trabajador/a social que apoye las labores que ya realiza la actuales profesionales del dispositivo.

CLAUSULA TERCERA: Conforme a lo expuesto, por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar el Convenio suscrito en lo que se refiere a los compromisos financieros de SERNAMEG, de la siguiente manera:

Convenio **vigente**, CLAUSULA OCTAVA, N° I, letra b 2 , **dice:**

B.2.- SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el año 2019, la suma bruta, única y total de **$54.379.248 (cincuenta y cuatro millones trescientos**

setenta y nueve mil doscientos cuarenta y ocho pesos), monto que se transferirá **en dos remesas.** Cumplidas las condiciones para el desembolso, la segunda remesa se transferirá en el mes de Junio de 2019.

APORTES SERNAMEG		Aporte
Cta.	**Ítem**	**DE ATENCIÓN**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$50.452.248.-**
30	Gastos en Administración	**$1.800.000.-**
40	Gastos Operacionales	**$2.127.000.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	TOTAL	**$54.379.248.-**

Convenio **con modificación**, CLAUSULA OCTAVA, N° I, letra b2, **debe decir:**

b. ***Compromisos Financieros de SERNAMEG.***

b.1. *SERNAMEG se compromete a destinar recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del dispositivo con cargo a la* ***Ley de Presupuesto para el año 2019****, que serán transferidos al Ejecutor en dos remesas semestrales por la suma bruta, única y total anual de* ***$ 80.960.331 (Ochenta millones novecientos sesenta mil trescientos treinta y un pesos),*** *cuyo monto se desglosa de la siguiente forma:*

Aporte SERNAMEG

Cta.	Ítem	Monto
10	Gastos en Personal Administrativo	$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	$72.513.331.-
30	Gastos en Administración	$2.040.000.-
40	Gastos Operacionales	$3.477.000.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	$0.-
60	Gastos de Inversión	$2.930.000.-
	Totales	$80.960.331.-

CLAUSULA CUARTA :

En lo demás, las cláusulas del Convenio suscrito, así como sus modificaciones previas, se mantienen plenamente vigentes en todo lo que no sean contrarias a la presente modificación.

CLAUSULA QUINTA:

Por razones de continuidad y de buen servicio que se debe entregar a las mujeres participantes del Programa, la presente modificación de Convenio se entenderá vigente desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de la tramitación del acto administrativo que la apruebe.

CLAUSULA SEXTA

La presente modificación de Convenio se otorga en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLAUSULA SEPTIMA:

La calidad de Directora Regional subrogante de doña María Elizabeth Concha Rico para actuar en representación de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región de Ñuble, consta en Resolución Exenta N° 121830/171/2019 de 19 de junio de 2019, y sus facultades para suscribir la presente

modificación de Convenio constan en Resolución TR N° 0019 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Administrador Municipal don **HUGO NAIM GEBRIE ASFURA** para representar a la **I. Municipalidad de San Carlos** en su calidad de Alcalde consta en Decreto Alcaldicio N°764, de fecha 6 de diciembre de 2016, y en sentencia de proclamación N° 5 del Tribunal Electoral del Bio Bio, 30 de noviembre de 2016..

Dichos instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

ARTÍCULO 2°: IMPÚTESE el gasto que durante el año 2019 involucra la ejecución de la modificación de Convenio aprobado mediante esta Resolución Exenta, al Presupuesto de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región de Ñuble del año 2019, **Programa 03, Subtitulo 24, Ítem 01, Asignación 007.**

ARTÍCULO 3°: AUTORÍZASE la transferencia de los recursos aportados por SERNAMEG de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en la modificación de Convenio suscrito por las partes y que se aprueba por la presente Resolución Exenta.

ARTÍCULO 4°: ACÉPTESE la rendición de cuentas por gastos eventualmente efectuados a partir del primer día de vigencia de la modificación de Convenio suscrito por las partes y que fueren anteriores a su fecha de aprobación por esta Resolución Exenta, atendiendo a razones de buen servicio que obligan y justifican realizar las acciones comprometidas por ambas partes desde el primer día de la entrada en vigencia de la modificación de Convenio, habida consideración que ello permite asegurar la indispensable continuidad en la ejecución del Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres durante todo el año 2019, sin interrupciones, y a fin de dar pleno e íntegro cumplimiento a sus objetivos generales y específicos, así como a los compromisos técnicos, financieros y administrativos asumidos por ambas partes del Convenio, todo ello según autoriza el artículo 13 de la Resolución N° 30 de Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.

ARTÍCULO 5°: PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en el apartado "Gobierno Transparente" del sitio de internet www.minmujeryeg.gob.cl/sernameg para los efectos de lo previsto en el Titulo III de la Ley Nº 20.285.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

ANOTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
SERNAMEG
DIRECCION REGIONAL ÑUBLE

MARIA ELIZABEH CONCHA RICO
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DE ÑUBLE

MCR/MCR/mrc
Distribución:
- Dpto. de Administración y Finanzas.
- Archivo.